INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 324 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR COCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA - PLURIANUAL", Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 07 de mayo de 2019.

VISTO:

El Memorando DAF/DSGS Nº 58/2019, de fecha 29 de marzo de 2019.
El Memorando DAF/UOC/DPC Nº 52/2019, de fecha 06 de mayo de 2019.
La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y correspondiente Decreto Reglamentario N° 21909/03;
La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO

Que, por Memorando DAF/DSGS Nº 58/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, del Departamento de Servicios Generales, Seguridad y Limpieza de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) solicita la contratación de Servicio de Limpieza Tercerizada cuyo contrato plurianual vence el 30 de junio del corriente.

Que, por Memorando DAF/UOC/DPC Nº 52/2019, de fecha 06 de mayo de 2019 del Departamento de Programación y Compras de la DAF, solicita la aprobación del Llamado: Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019 para el "Servicio de Limpieza – Plurianual".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y correspondiente Decreto Reglamentario N° 21909/03; que establece en su artículo 33° "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberá ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la convocante..."

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el planeamiento de las contrataciones de la Institución y en la misma fue previsto el Servicio de Limpieza - Plurianual, enmarcado en lo establecido en Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, es necesario realizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019 para el "Servicio de Limpieza – Plurianual", para el ejercicio 2019.

Que, la Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", artículo 5° que establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "...realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines..." y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar el llamado a "Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019 para el "Servicio de Limpieza- Plurianual", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Legislación pertinente.

Art. 2º. Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al Llamado autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN

- **TEMBIPOTA:** Oipotyvõ tekoatýpe: taha'e omba'ejoguáva, mba'e'apopyha, ñemuha ne'kuave'ẽmbykuérape; jehapereka, ñepytyvõmby, mbojojaha, mbokuatia ha mba'era'ã rupive; oma'ẽ añetéva tekoaty ha tekoha ñangarekorã rehe. **MISIÓN:** Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad.
- **TEMBIHECHA:** Temimoĩmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytaso' añetéva ojehechakuáva tetãpýre ha tetã ambue rupi omoguahẽ porã reha kuave'ẽmbyeta puruharakuérape, imba'apoharakuéra ikatupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su